

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2021500003839**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

**HACE SABER:**

Que dentro del Expediente N° 2021500305200102E, la Veeduría Distrital profirió el oficio con Radicado N° 20215000007991 de fecha 02 de febrero de 2021, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al(a) ciudadano(a) CRISTAL CAMILA TAMAYO MONTOYA, debido a las medidas de prevención implementadas ante el virus COVID-19 conducentes a restricciones que impiden de momento enviar correspondencia física y en cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, celeridad y economía, se consideró adecuado hacer uso de las tecnologías de la información y dado que no se tiene correo electrónico donde informarle, la presente comunicación será notificada por aviso, razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"500 Bogotá D.C. Señora CRISTAL CAMILA TAMAYO MONTOYA Calle 28 sur # 22 a - 30 Barrio Olaya Teléfono celular N° 3125924960 Bogotá D.C. Asunto: respuesta a su petición SDQS 299752021, radicado 20212200009112 Expediente Veeduría Distrital No. 2021500305200102E. Respetada señora Cristal Camila: Acuso recibo de su requerimiento radicado con el número del asunto, en el cual solicita ayuda para atender su difícil situación laboral y económica, me permito informarle que de conformidad con la Ley 1437 de 2011, artículo 30, sustituidos mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, la Veeduría Distrital procede a dar el traslado correspondiente de su petición a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha", a las Secretarías Distritales de Integración Social y de la Mujer, para que de acuerdo con sus funciones y competencias, se adelanten las revisiones, acciones y actuaciones que el caso amerite y se dé respuesta de fondo dentro de los términos de Ley. Le informo además, que las respuestas obtenidas del mencionado traslado le serán comunicadas oportunamente y eventualmente se realizará seguimiento a las mismas si a ello hubiere lugar. Debido a las medidas de prevención implementadas ante el virus COVID-19 conducentes a restricciones que impiden de momento enviar correspondencia física y en cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, celeridad y economía, se consideró adecuado hacer uso de las tecnologías de la información y dado que no se tiene correo electrónico donde informarle, la presente comunicación será notificada por aviso.*

*Cordialmente,*

*JAYN PATRICH PARDO GARCÍA*

*Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 8 de febrero de 2021, y se desfija el 12 de febrero de 2021, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



**JAYN PATRICH PARDO GARCÍA**

**Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos**